

EL PRESENTE CONTRATO INCLUYE CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, PRÓRROGA AUTOMÁTICA Y/O VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. UNA VEZ HAYAN SIDO ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR EL SUSCRIPTOR, LO VINCULAN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

(1) DURACIÓN Y PRÓRROGA AUTOMÁTICA: ETB se obliga para con El CLIENTE a prestar el Servicio de Enlace de Voz E1 ____ o RDSI PRI ____ ó Enlaces de Voz IP ____ durante doce [12] meses, contados a partir de la aceptación por parte de ETB de la solicitud que realice EL CLIENTE, bajo las condiciones especiales establecidas para el Servicio de Enlace de Voz ETB. Este término se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un [1] año.

(2) CLÁUSULA DE PERMANENCIA MÍNIMA: El CLIENTE se obliga a no terminar anticipadamente la relación contractual que se ha estipulado y que se rige por las presentes Condiciones Especiales para el Servicio de Enlace de Voz ETB prestado por ETB durante doce [12] meses, contados a partir de la firma de este documento.

(3) CLÁUSULA DE VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA: En el evento en que El CLIENTE decida terminar en forma unilateral y anticipada el presente contrato dentro de los primeros doce [12] meses de permanencia mínima estipulada o cuando la terminación se suceda por causas a él imputables, deberá reembolsar a ETB el pago del valor que falte para recuperar los costos del servicio, como consecuencia de las tarifas especiales, financiamientos o subsidios que se le otorgan. Igualmente El CLIENTE se obliga al pago del valor que falte para recuperar los costos del servicio que ETB le ha financiado con ocasión de la tarifa, financiamiento o subsidio especial que le es concedido, en los casos de suspensión o cancelación del servicio por falta de pago durante el período de permanencia mínima.

(4) Vencido el período de permanencia mínima, EL CLIENTE podrá dar por terminado el servicio en cualquier momento, manifestando su intención de no continuar con el mismo, para lo cual deberá enviar una comunicación escrita a ETB con una antelación de diez [10] días hábiles a la fecha de vencimiento del período de facturación. ETB procederá al corte del servicio, al vencimiento del período de facturación en que se conozca la solicitud de terminación del contrato. Cuando la solicitud haya sido formulada con una antelación inferior a los diez [10] días señalados, ETB procederá al corte del servicio al vencimiento del período de facturación siguiente al que se conozca la solicitud.

(5) Los valores a pagar por terminación anticipada que con ocasión de las tarifas especiales, financiamientos o subsidios deberá pagar EL CLIENTE, son los que se señalan a continuación dependiendo del mes en el que se finalice el contrato durante el período de permanencia.

Enlace de Voz RDSI PRI

Suma subsidiada o financiada o descuento otorgado	Valores a pagar por terminación anticipada en meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
\$8.000.000	\$7.333.333	\$6.666.667	\$6.000.000	\$5.333.333	\$4.666.667	\$4.000.000	\$3.333.333	\$2.666.667	\$2.000.000	\$1.333.333	\$666.667	-

Enlaces de Voz E1/Enlaces de Voz IP

Suma subsidiada o financiada o descuento otorgado	Valores a pagar por terminación anticipada en meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
\$5.800.000	\$5.316.667	\$4.833.333	\$4.350.000	\$3.866.667	\$3.383.333	\$2.900.000	\$2.416.667	\$1.933.333	\$1.450.000	\$966.667	\$483.333	-

EL CLIENTE autoriza expresamente a ETB, con la suscripción del presente documento, a incluir los valores a pagar por terminación anticipada dentro de la factura correspondiente al servicio ofrecido.

Con la aceptación del presente documento, que forma parte integral de las condiciones especiales para el Servicio de Enlaces de Voz ETB, las Partes entienden finalizadas las relaciones contractuales anteriores relativas al Servicio de Enlaces de Voz ETB, si existieren, sin perjuicio de la obligación del CLIENTE de cancelar los servicios pendientes de pago en virtud de tales relaciones. En consecuencia, al suscribir la nueva oferta de Servicio de Enlaces de Voz ETB y el presente documento, se entiende perfeccionado un nuevo contrato en los términos establecidos en la ley civil colombiana.

Acepto:

Firma

Nombre Solicitante y/o Representante Legal

No. Documento C.C./NIT